

TEMUCO, 27 JUN. 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5.650 de fecha 30 de diciembre 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de fortalecer los espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedores/as de la comuna, a fin de contar con vitrinas, cursos y capacitaciones para cada uno de ellos.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENCUENTRO DE TALLERES LABORALES Y AGRUPACIONES DE EMPRENDEDORAS
A quienes va dirigido	A emprendedoras/es que pertenecen a los distintos talleres laborales que se encuentran trabajando con el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, en el ámbito de capacitaciones, asesorías y exposiciones, mostrando a la ciudadanía cada rubro de emprendimiento.
Objetivo general de la actividad	Crear espacios de trabajo en distintas áreas a través de capacitaciones, asesorías y comercialización de productos elaborados por emprendedores/as de la comuna de Temuco, permitiendo visibilizarlos al público en general, potenciando sus ventas y mejorar así sus condiciones económicas.
Fecha y lugar de la actividad	06 y 07 de agosto de 2025 Biblioteca Galo Sepúlveda. No obstante, la fecha y lugar podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	60 personas
Gasto Programado	\$500.000.- (Quinientos mil pesos). Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (Servicio de Coffe Break y ornamentación).
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, Factura, Orden de Compra.

2. Impútese el gasto originado por el presente decreto, de la siguiente forma, \$500.000 (Quinientos mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009, Otros Servicios Generales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Profesional a Contrata grado 9, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/REM/mgo

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

